

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares para los trabajos, servicio o provisión de bienes que se adquieran.

ARTICULO 2º: Régimen legal: Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: http://www.radionacional.com.ar

y/o Canal 7/TV Pública: http://www.tvpublica.com.ar/compras/licitacion-publica/

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso o Licitación. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La orden de Compras o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita).

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes.

ARTICULO 3°: Definición de términos.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Adjudicatario: El Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra, prestación de un servicio a su favor, o compra de bienes hasta la firma del contrato.
- 2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.
- 4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 5) Comisión Asesora de Preadjudicación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente.
- 6) Comitente o licitante: RTA S.E. para cualquiera de sus unidades de negocio.
- 7) Contratista o Proveedor: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos.

Daniel Hortas
Dto-Lic Compras
R.T.A. S.E. - Nacional



9) Día/s hábil/es: Los que se consideran hábiles para la Administración Pública nacional.

10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.

11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, la memoria descriptiva y/o especificaciones técnicas, planos, el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

12) Inspección de Obra o Servicio: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.

13) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos formales y económicos de la Propuesta, integrada generalmente por la documentación societaria, oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, definición de productos y/o servicios y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.

14) Representante legal: En una sociedad, el gerente, presidente, director o quien se hubiese previsto en los estatutos. Sera quien se compromete en la presentación de la oferta y en caso de ser

adjudicatario, representante ante RTA S. E. comprometiendo a su representada.

15) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

16) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

CAPÍTULO II OFERENTES

ARTICULO 4°: Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

ARTICULO 5°: Capacidad técnica y financiera.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos Oferentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. El Pliego de Condiciones Particulares definirá la capacidad de contratación para cada licitación.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras o servicios en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras o servicios que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra o servicio.

ARTÍCULO 6º: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieren una

R.T.A. S.E. Radio Nacional



participación suficiente para formar la voluntad social.

2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

 Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Publico.

4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTICULO 7º: Ejecución de Obras o prestación de servicios por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

CAPÍTULO III PROPUESTAS

ARTICULO 8º: Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en Pliego de Condiciones Particulares o en el respectivo llamado a licitación o invitación a cotizar

ARTICULO 9°: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales

Las propuestas serán presentadas en sobres, cajas o paquetes que las contengan, los cuales deberán encontrarse perfectamente cerrados y solo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente Pliego. Según la modalidad de la contratación, estipulada en el Pliego de Condiciones Particulares, se presentará uno o más sobres, según se establezca (Sobre 1 y 2), los que contendrán la documentación que en el citado pliego se defina. En el exterior del o los sobres, cajas o paquetes se especificará:

- 1. Objeto y número de la licitación.
- 2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
- 3. Lugar, fecha y hora de apertura.

Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.

Cada propuesta, sin perjuicio de lo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá estar integrada por:

- Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
- 2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás

Dto. Sc. y Compras



documentos societarios habilitantes, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. Todos los documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público, y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación.

- 3. Domicilio real de los Oferentes. El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra alternativa. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio legal o especial que se realicen mediante carta documento. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
- Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 6. Los Oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).
- 7. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Estado Nacional. En todos los casos deberá acompañarse una declaración jurada del Oferente, dejando expresa constancia que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
- 9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio oficial (IVA incluido), o del monto de la Oferta con IVA incluido, o un valor fijo que se indique en el caso de Contrataciones de Etapa Múltiple.
- 10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos para el caso, mediante la firma de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.
- 11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado

5

Dai

Nacional

Dto.



mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

ARTICULO 10°: Consultas y aclaraciones al pliego:

Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los Oferentes analizaron los documentos de licitación críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras pertinente o a la dirección de correo electrónico establecida para tal fin, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser remitidas mediante las siguientes vías:

1. Personalmente: en la dirección citada en la caratula del presente Pliego

2. Correo electrónico: dirigido a la dirección electrónica citada en la mencionada caratula Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: http://www.radionacional.com.ar, Canal 7/TV Pública: http://www.tvpublica.com.ar. Los licitantes interesados en participar en la licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la licitación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

ARTICULO 11°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, o en su defecto, el que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

ARTICULO 12°: Garantía de mantenimiento de las ofertas:

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta con IVA incluido, o del Monto Oficial según se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de procedimientos de Etapa Múltiple, la Garantía de mantenimiento de oferta se adjuntará en el Sobre 1, y a los efectos que esta no devele el importe de la oferta económica (Sobre 2) se integra la Garantía por un monto fijo que se indicará en el Pliego de Condiciones Particulares. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.

Póliza de Seguro de Caución.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos

Dto. Lie v compras R.T.A. S.E. - Asso Nacional



el Oferente asume integramente los costos que el medio elegido le genere.

El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

ARTICULO 13°: Vistas y observaciones

Se considera período de vista a los días estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares posteriores al acto de apertura. Dentro de dicho plazo serán exhibidas las ofertas a los fines de que todos los Oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para el desarrollo de la etapa de evaluación.

Desde la fecha que finaliza el período de vista, se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, cuyo período va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Asesora de Preadjudicación la que previo estudio y análisis de la documentación, emitirá un dictamen de Preadjudicación en los términos que indica el Reglamento de RTA S.E. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones. Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTICULO 20º: Garantía de impugnación

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación por la autoridad competente. En el supuesto que exista un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado.

CAPITULO IV SISTEMAS Y CLASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14°: Modalidades de Adquisición y Contratación

Las contrataciones o modalidades de adquisición se encuadrarán en: a) Compra Directa, b) Concurso de precios, c) Licitación Pública, según corresponda al monto total estimado y en un todo de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTICULO 15°: Concurso de Precio o Licitación de "etapa única".

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferente; día y hora fijados para la apertura.

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la recepción de ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma:

- Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término. 1)
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere, y otros elementos especificados en el Pliego de Condiciones Particulares. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura, ni se excluirán ofertas en este acto a no ser que los sobres que la contengan estén abiertos, rotos o no estén identificados correctamente.
- Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la

El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado

Addio Nacional 7



observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 16°: Concurso de precio de o Licitación de "Etapa Múltiple".

Las propuestas estarán inclusas en dos o más sobres cerrados, contenidos en un UNICO sobre o paquete, de acuerdo a lo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares. El sobre o paquete llevará en el exterior como únicas leyendas las siguientes: denominación de la Contratación a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del Oferentes; día y hora fijados para la apertura, Índice del contenido, (Sobre 1: Garantía de Mantenimiento de Oferta, Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica y Sobre 2: Oferta Económica)

El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora.

ARTICULO 17°: Apertura de las propuestas en los Concurso de precios o Licitaciones de "Etapa Múltiple"

Cuando la contratación defina la presentación de la oferta económica en sobre separado (Etapa Múltiple), se procederá a realizar una doble apertura, realizándose en primer lugar la apertura correspondiente al Sobre o paquete único, procediendo de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- Se verificará el correcto estado de los sobres únicos.
- 3) Se abrirán los sobres únicos en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene los sobres cerrados especificados en el Pliego de Condiciones Particulares, para posteriormente proceder a la apertura del SOBRE 1: Antecedentes del Oferente y Oferta Técnica. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el Pliego de Condiciones Particulares, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.
- 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los Oferentes, constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y la documentación aportada si fuera el caso. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los Oferentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Los Oferentes presentes no podrán tomar vista del contenido las ofertas durante el acto, siendo que la instancia para tal fin se encuentra prevista en el presente Pliego. Desde el mismo momento de la apertura del Sobre Único y durante el procedimiento de evaluación de las ofertas del Sobre 1, el Sobre 2: Oferta Económica, quedara a resguardo del funcionario de RTA interviniente en la apertura.

Posteriormente a la evaluación de la documentación contenida en el Sobre 1, conforme a lo indicado en el CAPITULO V se notificará a los Oferentes el resultado de la misma, y se dará vista del procedimiento, y quienes manifiesten disconformidad con la evaluación, podrá actuar según lo indicado en el ARTÍCULO 20°: Garantía de impugnación. En la notificación de la evaluación se indicará lugar, día y hora en el que en el cual se realizará la apertura del SOBRE 2 con la oferta económica.

La apertura de los sobres que contengan la oferta económica solo se realizará a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas Oferentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. En ese mismo acto se devolverán las ofertas económicas (Sobre 2) cerradas, a las empresas que no hubiesen sido seleccionadas. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los Oferentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

Las ofertas serán giradas a la Comisión Asesora de Preadjudicación a los efectos que esta determine, según los criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares, cual es la oferta que se preadjudica.

8



CAPITULO V PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas.

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

No se haya constituido la garantía exigida.

- 2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas de los pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éstos.
- 3. Cuando no exista constancia de adquisición o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado.
- 4. Cuando no surja de la presentación efectuada la personería del Oferente

Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la intimación; si no lo hiciera, se desestimará la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 19º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación.

19.1 Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en este Pliego, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el ARTICULO 18º del presente, como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

19.2 Las bonificaciones en precio y el pago por canje publicitario, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales, aplicando para su homogeneización, el mecanismo que se explicita a continuación, determinándose en el Pliego de Condiciones Particulares el valor del segundo en cada caso.

La Fórmula de cotización será la siguiente:

PO= PE + 5% (Pesos en Canje TV Publica + Pesos en Canje Radio Nacional)

PO: Precio de la Oferta

PE: Oferta en efectivo a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

Pesos en Canje TV Pública: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad. El valor del segundo se especificará en el Pliego de Condiciones Particulares.

Pesos en Canje Radio Nacional: Oferta en Pesos (o moneda de cotización), a cancelar en segundos de publicidad, considerando las siguientes posibilidades de emisión:

LRA 1 Radio Nacional FM folclórica FM Clásica FM Rock Emisoras del Interior Grupo 1 Emisoras del Interior Grupo 2

El valor del segundo variará en función de la emisora, pudiendo distribuirse el valor a cancelar en

Daniel Hertas
JEFE
Dto, Lic. y Con yas
R.T.A. S.E. -Radio Nacional



canje publicitario entre una o más emisoras. El valor del segundo se indicara en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

- 1. El valor máximo ofertado en Canje Publicitario quedará estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, bien como un valor absoluto o un porcentaje de la Oferta Económica.
- 2. Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:
 - En horarios rotativos.
 - b. No tendrán espacio en eventos especiales.
 - Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
 - Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.
- 19.3 En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando entre las ofertas que hubiesen superado la valoración técnica definida en el Pliego de Condiciones Particulares, la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en la oferta de menor precio.
- 19.4 En aquellos casos en que se aplique una fórmula polinómica para la valoración de la oferta (puntaje) que se componga de una valoración técnica y otra económica, se considerara similitud de oferta, cuando la diferencia en el valor numérico de la formula difiera en menos de un 5%. En ese caso la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá solicitar a los Oferentes que se encuentren en esa situación a realizar mejoras en la oferta, la que podrá ser referente al precio y/o a las calidades de la oferta técnica indistintamente. En el caso en que no se recibieren mejoras, o sí solo se recibiera alguna, en ese caso se recalculará la formula y la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la Preadjudicación en todos los casos en la oferta de mayor puntaje.
- 19.5 En los casos de procedimientos de Etapa Única, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones según lo dispuesto en el ARTICULO 23º: Garantía de impugnación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.
- 19.6 En los casos de Etapa Múltiple, la Comisión Asesora de Preadjudicación realizara en primer lugar la evaluación de los antecedentes técnicos de los Oferentes (Sobre 1), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, y emitirá el informe de calificación de las ofertas del Sobre Nº 1 y fijará la fecha de apertura del Sobre Nº 2. Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre Nº 1, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación en los términos del ARTÍCULO 20º: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se indiquen plazos especiales. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida según se especifica en el presente PLIEGO (ARTICULO 20º: Garantía de impugnación)

Dto, Lic. y



19.7 Dentro del plazo que establezca, y una vez realizada la apertura de las ofertas económicas (Sobre 2) la Comisión Asesora de Preadjudicación deberá emitir su informe de Preadjudicación considerando la puntuación Técnica del Oferente (Sobre Nº 1) conjuntamente con su oferta económica, según la fórmula que se establezca en el Pliego de Especificaciones Particulares. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los Oferentes, y podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de la notificación, en los términos del ARTÍCULO 20º: Garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación.

Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el artículo 12°, segundo párrafo del presente pliego. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En el caso de contrataciones de Etapa Múltiple, el Pliego de Condiciones Particulares determina el monto de la Garantía de Impugnación

ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple. b) A los que no resulten adjudicatarios.

c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

ARTICULO 22°: Adjudicación

22.1 Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciere lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

22.2 Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda según el tipo y monto de la contratación, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación. Los responsables de la firma de Contratos u Órdenes de Compra no darán curso a resoluciones o actuaciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RTA.

22.3 Si la Adjudicación no se hubiera resuelto dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el mismo se prorrogará automáticamente por un plazo idéntico, salvo que el Oferente manifieste por escrito, que, al vencimiento de éste, no prorrogará el mismo, circunstancia que lo excluirá automáticamente del procedimiento licitatorio, procediéndose a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, previo cumplimiento de los procedimientos de rigor en estos casos. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga,

Daniel Horizo
JEFE
Oto, Lic. y Composition
R.T.A. S.E. -Radio National



ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

22.4 Toda notificación a los Oferentes será sin excepción al domicilio especial y a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

22.5 Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total licitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

CAPITULO VII FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ARTICULO 23º.- Firma del contrato u Orden de Compra.

En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma, por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se lo tendrá por desistido con pérdida total de la garantía vigente, procediéndose a adjudicar al oferente ubicado en siguiente lugar en orden de mérito.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 24° Garantías de cumplimiento del contrato:

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 12º, segundo párrafo del presente Pliego General, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

CAPITULO VIII RECEPCION DE COMPRA

ARTICULO 25°: Recepción de compra

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicio, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva del bien o servicio. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan. Con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva, salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso particular de obras, el Pliego de Condiciones Particulares definirá la recepción de las obras, las que como norma general se estable en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el Pliego de

12



Condiciones Particulares, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar transcurrido el plazo de garantía

ARTICULO 26º: Plazo de garantía.

Salvo indicación de un plazo especial en el Pliego de Condiciones Particulares, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPITULO IX CANCELACION DEL PAGO

ARTICULO 27°: Facturación.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 28º.- Plazo de pago.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno distinto.





CAPITULO X DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29°: Obligaciones del adjudicatario.

El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

Laborales – Previsionales: La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

- 1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.
- 2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio:** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Responsabilidad Civil: según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

"(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo."

Confidencialidad El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de

Daniel Hortas

Dto. Lic. y empras

R.T.A. S.E. -Rade Nacional



seguridad.

Seguridad y limpieza del lugar de instalación Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto Nº 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

Normas y reglamentos Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

CAPITULO XI SANCIONES

ARTICULO 30°: Penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

1. A los Oferentes:

Por desestimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

A los adjudicatarios:

- 2.1. Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la adjudicación.
- 2.2. Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.
- 2.3. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.
- 2.4. El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.
- 2.5 Sin perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Particulares, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

15



- 1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
- 2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Ordenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota especifica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.
- 3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivaría la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:
- a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
- b) Segunda multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
- c) Tercera multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
- d) Cuarta multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
- e) Quinta multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA SE.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a R.T.A. S.E dentro de las veinticuatro (24) horas de producirse, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido este término caducará, automáticamente, todo derecho que asista al contratista al respecto.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Daniel Hartas
JEFE
Dto, Lic. y Compras
R.T.A. S.E. Redie Nacional



Entidad contratante: RTA S.E. Unidad de Negocio RADIO NACIONAL

Domicilio: Maipú 555, CABA

Correo electrónico: licitaciones@radionacional.gov.ar

Teléfono: 011-5278-9100 internos 525/526

Tipo de procedimiento: Concurso de Precios N° 15 Ejercicio:2017

Clase: Etapa Múltiple Nacional

Modalidad: Sin modalidad

N° de Expediente:

Objeto: REFACCIÓN OFICINA Y NUEVO ESTUDIO RAE.

Plazo de duración: 30 días corridos a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

EVENTO	LUGAR	PLAZO/HORARIO
VISITA OBLIGATORIA	Los oferentes deberán realizar la visita a los lugres donde se desarrollan los trabajos.	Para coordinar las visitas deberán dirigirse al Departamento de Arquitectura de Radio Nacional, Maipú 555.
CONSULTAS	Se indica en el Pliego.	Hasta cinco (5) días antes de la apertura.
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Oficina de compras Radio Nacional Buenos Aires sita en Maipú 545, piso 3º, CABA.	Hasta el día: 21/11/2017 a las 13 hs.
ACTO/S DE APERTURA	Oficina de compras Radio Nacional Buenos Aires, sita en Maipú 545, piso 3º, CABA.	Una hora después del cierre de la entrega de las ofertas. Para el presente acto, rige todo lo determinado por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), ARTICULO 16º: Concurso de precio o Licitación de "etapa múltiple".

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

Daniel Ortas
JEFA
Dto. Llo. y Guroras
R.T.A. S.E. - Rasil Assisnal



Artículo 1º: RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por el Acta de Directorio Nº 1 de fecha 22 de diciembre de 2009 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios, según lo establecido en el artículo 2º del mismo.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio Nacional, http://www.radionacional.com.ar/.

Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos (Compre Trabajo Argentino), aprobado por Ley Nº 25.551, sus modificatorios y complementarios.

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) la orden de Compras o Contrato.

Artículo 2°. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

a. A los efectos de la obtención del Pliego vía internet, se deberá ingresar en la página de Radio Nacional, y el siguiente link: http://www.radionacional.com.ar/category/licitaciones-y-compras/ lo dirigirá a "Compras y licitaciones vigentes". La obtención del Pliego por dicha vía no tendrá costo y la confirmación de la recepción del mensaje de retiro del pliego será enviada a licitaciones@radionacional.gov.ar indicando Razón Social o nombre y apellidos completos, los datos del procedimiento de selección de que se trate y una dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. Los interesados que no cumplan con este requisito no podrán presentarse a cotizar utilizando solamente el procedimiento de retiro de pliegos de Internet. No será válido para presentarse a cotizar la descarga del Pliego de otros sitios de Internet.

b. Retirar el Pliego de Bases y Condiciones del DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS de RADIO NACIONAL de RADIO Y TELEVISION ARGENTINA S.E., ubicado en la sede de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sita en calle Maipú 545, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Artículo 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego e computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 4°. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán al domicilio Especial y a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en el ANEXO III DECLARACIÓN JURADA.

Artículo 5°. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar el domicilio especial. A todos los efectos legales de la presente contratación deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación se cursaran al domicilio especial.

Artículo 6°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:





- 6.1. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras a la siguiente dirección: licitaciones@radionacional.gov.ar
- 6.2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3. Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4. Si el Departamento de Licitaciones y Compras considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de RTA/ RADIO NACIONAL.
- 6.5. La OFICINA DE COMPRAS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el pliego correspondiente.
- 6.6. En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, el Departamento de Licitaciones y Compras podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
- 6.8. La presentación de la oferta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

Artículo 7°. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- 7.1. Deberá presentar un Índice con los contenidos y documentación, indicando el número de página. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal y foliado en cada una de sus hojas.
- 7.2. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 7.3. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados consignando en su cubierta la identificación del procedimiento de selección precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Artículo 8°. VISITA A LA OBRA:

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente el lugar donde se realizarán los trabajos, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos. Como prueba del cumplimiento de la visita se les extenderá la respectiva constancia, que los oferentes deberán adjuntar a su oferta.

Las visitas de obra deberán solicitarse por escrito a licitaciones@radionacional.gov.ar y los días para realizarlas se podrán coordinar con el DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA de RADIO NACIONAL, comunicándose al teléfono 5278-9100 (interno 392) o por correo electrónico a msolislra1@radionacional.gov.ar.

La visita al lugar de obra deberá realizarse con una antelación mayor a dos (5) días hábiles de la fecha prevista de apertura. Por lo tanto, la presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en

3



Daniel I

Dto. Lic. y Compres R.T.A. S.E. -Radio Nacional

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos

Artículo 9° CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Licitación, ya que la mera presentación de una oferta se tomará como aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en la misma. Por este motivo, el oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido para la confección de su oferta. Radio Nacional — RTA S.E entenderá que el oferente analizó los documentos de licitación críticamente, para ver si contienen alguna ambigüedad, omisión o contradicción, o alguna característica que no sea clara o que parezca discriminatoria o restrictiva, o alguna disposición que contravenga las Normas, a fin de formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso. No siendo aceptable reclamo alguno en otro momento del proceso licitatorio.

Por tratarse de un LICITACIÓN PUBLICA de Etapa Múltiple, las ofertas se presentarán según lo determinado en el ARTICULO 16°: Concurso de Precio o Licitación de "etapa múltiple" del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La documentación a incluir en cada sobre será la siguiente según corresponda a cada uno de los aspectos a considerar:

A) CONTENIDO DEL SOBRE 1

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

- 1) Garantía de Oferta: se deberá presentar una garantía de oferta por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas, extendidas a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8.
- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caución.
- Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones.
- 3) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares debidamente sellado y firmado en todas y cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligar a la oferente.
- 4) Certificado de visita. Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a realizar la visita de obra. Las visitas se realizarán hasta 72 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura.
- 5) Personería: En todos los casos los documentos deberán estar debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa, y su firma, certificada por Escribano o Banco. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano, Banco o autenticada por funcionarios de este Organismo, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia certificada ante Escribano público, o autenticada por funcionarios de este Organismo de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).



- 6) El oferente deberá Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro.
- 7) Estados Contables: copia de los últimos dos (2) ejercicios contables. El oferente deberá reflejar la situación financiera con sus correspondientes índices de liquidez.
- 8) Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que la Oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
- 9) Copia del certificado Fiscal para Contratar vigente, excepto que la oferta total sea inferior a pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00), en cuyo caso será suficiente la declaración jurada respecto a la inexistencia de deuda exigible de carácter previsional. El oferente estará obligado a mantener vigente el certificado fiscal durante todo el trámite de la contratación, a cuyo efecto deberá requerir su renovación a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS con quince (15) días hábiles administrativos de antelación al vencimiento.
- 10) Impuesto al Valor Agregado (IVA): copia de las doce (12) últimas declaraciones juradas, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente y al día.
- 11) Aportes al Sistema Único de Seguridad Social: copia de las doce (12) últimas declaraciones juradas Formulario 931, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente y al día.
- 12) Ingresos Brutos: copia de las doce (12) últimas declaraciones juradas, con sus respectivas presentaciones y pagos o plan de pagos vigente y al día.
- 13) Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego).
- 14) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados de la fecha de apertura de la presente licitación.
- 15) Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.
- Para la presentación de las ofertas indicadas en este Pliego, los Oferentes deberán contar con una capacidad económico financiera, definida en este caso por la facturación de los últimos 24 meses, la que no deberá ser menor a TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000). Las empresas que NO llegan a este importe no será aceptada su oferta. Para la acreditación de dicho importe, el contratista deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Certificados de Obra
 - b) Ordenes de Compras
 - c) Facturas

5

- d) Presentaciones de IVA
- 17) Antecedentes comerciales: El Oferente deberá acompañar detalle de servicios similares a los licitados,



con especificación del lugar de destino de las prestaciones, teléfono, domicilio y nombre de un referente a quien se pueda consultar. La acreditación se podrá realizar con los siguientes documentos:

- 17.1) Certificados de obra en donde se especifique superficie construida, tipo de obra, principales rubros etc., firmados por el comitente. Fotos de las obras de las cuales presenta certificado
- 17.2) Facturas en donde se visualice el tipo de obra realizada, donde se pueda constatar lo que se puntúa en este punto. Por ejemplo, m2 de cubiertas, cielorraso, pisos, etc.
- 17.3) Cualquier otro documento que acredite fehacientemente, lo que se puntúa.
- 18) Representante Técnico: Se acreditarán mediante Currículum Vitae firmado por el profesional que actuará como representante del Contratista. Deberá adjuntar fotocopia del DNI y Matrícula Profesional.
- 19) Equipo humano de Obra: el Oferente deberá indicar que personal dispondrá para la realización de la obra, así como la experiencia curricular del encargado de obra.
- 20) Planificación de la obra: el Oferente deberá presentar una Memoria de Ejecución de la Obra y el diagrama de Gantt en formato Excel o Project, indicando tiempos semanales (inicio-fin) de cada Ítem principal (tomar como referencia la planilla de cotización) y recursos humanos y mecánicos afectados para cada una de las tareas. La memoria deberá indicar con el mayor grado de detenimiento la descripción de los trabajos, mostrando rendimientos (acordes a lo indicado en el Gantt), y el equipo destinado a cada tarea. Así mismo para los Ítems más representativos, se deberán especificar calidades y marcas.

Se desestimarán con causa, las ofertas de aquellas firmas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones conforme los datos obrantes en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones, y/u otros registros similares que posean organismos públicos o instituciones privadas de similares características a aquel; los cuales por su relevancia hubieren generado la ruptura de anteriores contratos por culpa del adjudicatario.

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales, el oferente será intimado fehacientemente para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.





B) CONTENIDO DEL SOBRE 2

- El oferente deberá incluir en el precio de cada ítem (ANEXO I, PLANILLA DE COTIZACIÓN), todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, costo de fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con la obra objeto del presente pliego.
- 2) Se deberá cotizar todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego, Dicha planilla no podrá modificarse ni en el itemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.
- Se considerarán incluidos dentro de los ítems de la planilla, todos y cada uno de los trabajos necesarios y la provisión de los materiales para la ejecución completa y correcta de la obra objeto del presente pliego.
- 4) La oferta económica debe discriminar la alícuota e importe del IVA, como así también el precio final. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.
- 5) El contratista deberá realizar sus propios cómputos y mediciones sobre la documentación que se incorpora en el Anexo Técnico, y asumirá la responsabilidad de los mismos. En los casos en los que se encuentren diferencias de medición respecto de las indicadas en la Planilla de Cotización, las mismas se deberán indicar en la memoria de ejecución de la obra y NUNCA EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN.
- 6) Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario según lo estipulado en el PBCG Articulo 19ª, los valores del segundo para cada Emisora o TV Publica serán los siguientes:

TV Publica 150\$/Seg + IVA
LRA 1 Radio Nacional 80\$/Seg + IVA
FM folclórica 40\$/Seg + IVA
FM Clásica 40\$/Seg + IVA
FM Rock 40\$/Seg + IVA
Emisoras del Interior 11\$/Seg + IVA

Artículo 10° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:

La presente contratación deberá cotizarse en Pesos de la República Argentina, completando la Planilla de Cotización (Anexo I) y Formulario 1 del Anexo II, que se adjunta al presente. No serán aceptables cotizaciones realizadas en monedas distintas de la estipulada.

Artículo 11° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

Artículo 12°: RECHAZO DE LAS OFERTAS:



Rige los indicado en el ARTICULO 18°: Rechazo de las propuestas del PBCG.

Artículo 13°: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Rige lo indicado en el ARTICULO 19º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación del PBCG. y lo contemplado en el ANEXO II de este Pliego.

Artículo 14°: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTICULO 20°: Garantía de Impugnación y ARTICULO 21°: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta del PBCG.

Artículo 15°: ADJUDICACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTICULO 22º del PBCG.

Artículo 16°: ORDEN DE COMPRA:

Rige lo indicado en ARTICULO 23º.- Firma del contrato u Orden de Compra del PBCG.

Artículo 17°: GARANTÍA DE LA OBRA:

El adjudicatario responderá por los defectos que afecten el acabado de la obra por el término de 180 días, lo cual implica la corrección de cualquier desperfecto o reemplazo de las partes afectadas, problema o detalle de terminación que surgiere como consecuencia de los trabajos realizados. Asimismo, se estipula que los elementos no estructurales provistos por el adjudicatario contarán con una garantía de 180 días. Todos los plazos aquí previstos comenzarán a contarse a partir de la recepción definitiva de la obra. A los efectos de afianzar las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el presente artículo y con carácter previo a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato, este integrará por el término de 180 días una garantía equivalente al 2% del monto del contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Artículo 9º, Punto A), Item 1),** del presente pliego

Artículo 18°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO:

El adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual o superior al 5% del monto total del contrato. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva prevista en el **Artículo 25º**.

El adjudicatario deberá integrar una **Garantía de Anticipo Financiero** por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de obra. La misma será devuelta, por parte de la repartición de RTA SE que corresponda, al momento de certificarse la Recepción Provisoria prevista en el **Artículo 25º**.

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 9º, segundo párrafo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Artículo 19°: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos se realizarán en las instalaciones de LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires, sito en Maipú 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 20: REPRESENTANTE TÉCNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA:

La Contratista deberá designar un Representante Técnico para la obra, EL QUE INDEFECTIBLEMENTE TIENE QUE SER EL MISMO PROFESIONAL QUE SE PRESENTARA EN LA OFERTA, el cual deberá tener matricula

R.T.A. S.E. Radio Na



cional

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRA

profesional en el Colegio de Ingenieros o Arquitectos, con experiencia comprobable en obra similares o de mayor envergadura, siendo quien representará formalmente al Contratista, además de ser quien mantendrá comunicación directa y por escrito con la Dirección de Obra de RTA SE, según se indica en el Articulo 24º Notas de pedido y Órdenes de servicio.

RTA SE nombrará a la/s persona/s que estarán a cargo de la Dirección de Obra, para representarla técnicamente, hacer cumplir el contrato, analizar y aprobar las certificaciones, efectuar órdenes de servicio y responder notas de pedido, entre otras funciones que tengan que ver con la parte estrictamente técnica de la contratación.

Artículo 21°: ACTA DE INICIO:

La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Orden de Compra, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Inicio en conjunto con el responsable designado por RTA SE, a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

Artículo 22°: SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN OBRA:

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial la Ley 19587 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y sus Decretos Nro 351/79 y el Decreto Nº 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción.

Artículo 23°: DOCUMENTACIÓN EN OBRA:

Es obligación del adjudicatario tener permanentemente en el lugar de la obra un ejemplar completo de la siguiente documentación:

- 1. Juego completo del pliego firmado
- 2. Cuando corresponda, copia de los planos de presentación municipal o provincial de las diferentes entidades, con su comprobante de ingreso y/o aprobación de los mismos por las autoridades competentes.
- 3. Un plan de desarrollo de toda la obra con avances semanales por ítem y rubro.
- 4. Listado de personal afectado a la obra indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y domicilio y copia de las pólizas de los seguros solicitados en el presente pliego.
- 5. Libros de obra.

Artículo 24°: NOTAS DE PEDIDO Y ÓRDENES DE SERVICIO

A los efectos de la adecuada comunicación entre las partes, en la obra existirán dos libros: Órdenes de Servicio y Notas de Pedido

Las Órdenes de Servicio emitidas por la inspección de obra y dirigidas al "Contratista" serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, provisto por "El Contratista". El original quedará adherido al libro y éste en poder de la Inspección de obra. El duplicado es para "El Contratista" y el triplicado para RTA SE.

Toda Orden de Servicio será firmada por "El Contratista", o su Representante Técnico, y en caso de no ser observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional. Su incumplimiento lo hará pasible de una multa.

Al igual que en caso anterior, cuando "El Contratista" tenga algo que observar o una aclaración que pedir a la Inspección de Obra, podrá hacerlo en el Libro de Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismos requisitos que el previsto precedentemente. Este libro será llevado por "El Contratista" y debe estar siempre en la obra.



"El Contratista" está obligado a dar inmediato y estricto cumplimiento a las Órdenes de Servicio que recibe, excepto aquellas que fueran objeto de observación por parte del "Contratista", las cuales deben ser interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motiven, claramente asentadas y fundadas, caso contrario no se considerarán observadas.

En cualquier caso, si la inspección de obra ratifica la Orden observada, "El Contratista" se encuentra obligado a cumplirla de inmediato.

Cuando en una Orden de Servicio se estipulare el plazo de su comienzo, finalización o ambos, y "El Contratista" se atrasare, en cualquiera de ellos y/o si no cumpliera cualquier Orden de Servicio dentro de un plazo razonable a juicio exclusivo de la inspección de obra, incurrirá en mora por incumplimiento de Orden de Servicio, por lo que será sujeto a una multa del DOS (2) por mil del monto total contractual, por cada día corrido de atraso.

Las novedades en los libros deberán ser notificadas al momento de producirse, vía correo electrónico a la dirección informada por RTA S.E.

Artículo 25°: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

Recepción Provisoria

La recepción provisoria se realizará a la fecha de finalización estipulada en el contrato, o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA S.E. realizará la visita de inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta *in situ* con el detalle de los problemas detectados que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA S.E. estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de los problemas detectados, RTA S.E. dispondrá de 5 (cinco) días corridos para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Provisoria. Toda vez que la obra sea entregada fuera de la fecha de finalización estipulada en el contrato; se aplicarán los punitorios que corresponda por la entrega de obra fuera de término.

La visita de certificación será a cargo de RTA S.E. una vez que la contratista comunique la terminación de las tareas, si la obra contara con la aprobación de finalización, los viajes subsecuentes serán a cargo del adjudicatario –pasajes (aéreo para distancias mayores a 500 km y terrestres hasta destino) y viáticos-

Recepción Definitiva

La recepción definitiva la extenderá RTA S.E. a los 90 (NOVENTA) días corridos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisora. Si durante el lapso de tiempo que transcurre entre la Recepción Provisoria y la firma del certificado de Recepción Definitiva surgiera una falla en las tareas ejecutadas, la reparación deberá encararse dentro de las 10 (DIEZ) días, a contar de la notificación fehaciente a la contratista.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA S.E. a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato o el fondo de reparo retenido.

De no encontrase inconveniente y una vez efectuada la recepción definitiva, RTA SE devolverá la garantía de cumplimiento de contrato y la contratista podrá solicitar, de corresponder, la restitución del fondo de reparo retenido.

Asimismo, el Departamento de Licitaciones y Compras notificara al contratado el informe de evaluación de desempeño efectuado por RTA SE.

Daniel Hortas
Dto. Lie. Fe Compras
R.T.A. S.E. - I dio Nacional



Artículo 26°: CONDICIONES DE PAGO:

- Se efectuará un anticipo financiero de un 20% (VEINTE PORCIENTO) del monto de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de presentación de la factura, una vez notificada fehacientemente el inicio de obra.
- Se abonará el SETENTA (70%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de presentación de la factura, contra la finalización de los trabajos (Recepción Provisoria). La inspección se realizará dentro de los 20 días desde la comunicación fehaciente del proveedor que la obra se encuentra para su revisión.
- El DIEZ POR CIENTO (10%) restante, se abonará dentro los DIEZ (10) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura, una vez emitida la Recepción Definitiva.

Las facturas serán presentadas ante el Departamento Compras, en la que se indicará:

- 1. Número y fecha de la Orden/es de Compra;
- Número y fecha de los certificados de obra, adjuntando los mismos, con carátula incluida y debidamente conformados; y el concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, certificado, fondo de reparo)
- 3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
- 4. C.U.I.T. Nº 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto

Artículo 27°: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Es obligación del oferente contar con cobertura de Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes de RTA SE, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. Así mismo se tendrán en consideración todas las Clausulas impuestas en materia de Seguridad e Higiene y se deberán presentar los Certificados de Cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de renuncia de repetición contra Radio y Televisión Argentina S.E. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E. CUIT 30-71124718-8.

Artículo 28°: PENALIDADES:

Rige los indicado en el Artículo 30ª del PBCG

Dania Horisa

Dio, Lio, Compras

R.T.A. S.E. Heija Nacional





ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN





ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN

que ouooi	ibe	DNI	en nom
resentaci	ón de la Empresa		con domicilio legal en la 0
		. Nº localidad	Tel
	e-mail	C	UIT y
der sufici	ente para obrar en su n	nombre, según consta en contrato	o poder que acompaña, luego
eriorizarse	e de las condiciones partic	culares y técnicas que rigen la pres	sente licitación, cotiza los siguie
vaiaa			
ecios:			
ecios.			
ecios.			
ITEM		DETALLE	Precio Total (IVA incluido)
	Refacción oficina y nuevo es		

Dan I Hortas

FE

Dto. Lia Compras

R.T.A. S.E. Holio Nacional



ANEXO II
FORMULARIOS





FORMULARIO 1

Daniel Hortas

R.T.A.

Lic. y Compras

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

Señores RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio Nacional
Presente
Ref.: Concurso de Precios 15/2017
El que suscribe
Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación Argentina con relación a la ejecución de obras por empresas contratistas, complementarias a las disposiciones incluidas en el presente documento de invitación a licitar.
Si esta oferta es aceptada, se presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, con una vigencia que exceda como mínimo noventa (90) días calendario el plazo de ejecución de obra. Adicionalmente presentaremos una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma que se recibirá po ese concepto.
Se declara que esta oferta presentada será válida y firme por un período mínimo de Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha límite de presentación de ofertas y se conviene que el período será prorrogable el las condiciones estipuladas en el Art. 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Se entiende que RTA S.E – Radio Nacional no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquie otra de las ofertas que reciban, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de RTA.
de de 2017
Firma y aclaración del Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado para firmar la oferta e

15

nombre de:



FORMULARIO 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Señores RTA S.E. – Unidad de Negocios RADIO NACIONAL
Presente
Ref.: Concurso de Precios 15/17
En relación a la Licitación Pública "REFACCIÓN OFICINA Y NUEVO ESTUDIO DE RAE", el oferente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:
(a) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Argentino.
(b) Que por el hecho de presentar su oferta, declara haber leído y someterse plenamente al Pliego de Bases y Condiciones que rige la licitación.
de del 2017
Firma del Representante
Nombre y Título

Firma y Sello

Deniel Hortas
JEFE
Dro. J. F. Y. Compras
R.T.A. S. F. Radio Nacional







ANEXO II MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACIÓN
I Capacidad, idoneidad y Propuesta Técnica.	40%
II Factor Económico (Precio de la Oferta).	60%
TOTAL	100%

Desagregación de factores

Factor I Capacidad, idoneidad técnica y propuesta técnica

I.a) Obras similares	Puntaje	Observaciones
Listado de obras realizadas en los últimos 24 meses de edificación y/o remodelación.		
Menos de 200 m2	5	
Entre 201 y 500 m2	10	
Más 500 m2	15	
Puntaje obtenido		

I.b) Clientes	Puntaje	Observaciones
Se valorará la cartera de clientes	Hasta 20 puntos	
Puntaje obtenido		

I.c) Representante Técnico	Puntaje	Observaciones
Experiencia profesional del Representante Técnico solicitada en el Pliego.	Hasta 10 puntos	
Puntaje obtenido		

I.d) Encargado de Obra	Puntaje	Observaciones
Experiencia del técnico u oficial	Hasta 20	
Puntaje obtenido		







I.e) Planificación de la obra	Puntaje	Observaciones
Plan de trabajo (Gantt), recursos humanos y mecánicos		
Plan de Obra (Gantt)	Hasta 5	
Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, especificando marcas, tipos y especificaciones técnicas de cada uno de los materiales a emplear	Hasta 30	
Puntaje obtenido		

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO FACTOR I (Suma de	
a,b,c,d,e)	

Las empresas que no superen en la valoración técnica los 60 puntos (incluido), no participaran de la apertura del Sobre 2 Oferta económica, quedando automáticamente descalificadas.

Factor II Factor económico (precio ofertado) (Sobre 2)

PUNTAJE FINAL

Una vez analizados los tres factores, se aplicará a cada oferente la fórmula matemática siguiente. La empresa que tenga la mayor puntuación (con tres decimales) será la que se propicie como la adjudicataria de la obra que se licita.

 $P(f) = (F(I) \times 0.40) + (F(II) \times 0.60))$

P(f): Define el total de puntuación obtenida por el oferente

F(I) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor I de evaluación

F(II) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor II de evaluación

F(I) Corresponde al total de puntuación obtenida para el Factor III de evaluación







ANEXO III DECLARACION JURADA







ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Señores		
RTA S.E. – Unidad de Negocios Radio N	acional	
Presente		
Ref.: Concurso de Precios 15/17		
En relación al Concurso de Precio oficina y nuevo estudio de RAE, el oferer que sigue:	os Nº 15/2017 RTA S.E. RN. – nte que suscribe declara bajo jur	Refacción ramento lo
(a) Que no se encuentra incurso para contratar con la Administración Públ satisfacción sus compromisos y obligacion	lica Nacional y que siempre ha c	nhabilidad cumplido a
(b) Que por el hecho de presenta plenamente al Pliego de Bases y Condicio	ar su oferta, declara haber leído y ones que rige la licitación.	someterse
(c) Que constituye domicilio E y una dirección de a lo oficiales con relación al presente llamado	correo electrónico válida os fines de recibir todas las comu	
	de	del 2017
	Firma del Representante	
	Nombre y Título	
	Sello	Danil Horta

s técnicas 67 FOLIO POLIO POLI

Objeto:

El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de refacción de espacio de oficina y construcción de nuevo estudio para RAE de LRA 1, RADIO NACIONAL BUENOS AIRES, sito en Maipú 555 Ciudad de Buenos Aires. Dichos trabajos deberán ejecutarse según las reglas del buen arte de construir, según planos adjuntos y el presente pliego de especificaciones técnicas.

Plazo de obra:

El plazo para la finalización de todos los trabajos, es de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Documentación técnica:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego, tiene carácter de anteproyecto, o "documentación para licitación, no apta para construcción", siendo obligación del Contratista la elaboración completa del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos). Previo al inicio de las tareas en obra, deberá contar con la aprobación de los planos municipales, presentación de los contratos, aportes, y visado de planos ante la autoridad que corresponda, quedando a cargo el Contratista todos los costos emergentes de dichas tramitaciones.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Supervisión de Obra.

NOTA IMPORTANTE: el proyecto definitivo con todos sus componentes y su dimensionamiento (incluyendo todas las Instalaciones) estará a cargo del contratista, debiendo someter el mismo a la aprobación del área técnica de RTA SE.

Cualquier omisión y/o error en planos, planilla y toda otra documentación que forman parte del contrato y que impida la correcta ejecución de la obra, deberá/n ser notificado/s por escrito antes de la elevación de la oferta. En caso contrario, correrá por cuenta del Contratista la ejecución de los trabajos en forma correcta.

Estas especificaciones, planos, planilla de cotización y cualquier otra documentación que formen parte del contrato, son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. Cualquier contradicción entre planos, pliegos, planilla, etc., regirá lo que mejor convenga, según interpretación de la Inspección de Obra.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Gerencia de Obra dentro de los treinta días de producida la Recepción Provisoria, los Planos Conforme a Obra en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en las reparticiones oficiales intervinientes, con respecto al certificado final. Se exigirá un original y tres copias impresas firmados por el Representante Técnico del Contratista. Además, se deberá entregar los mismos planos en formato digital y en soporte óptico (CD R).

Plan de trabajos

Es indispensable, previo inicio de las obras la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por esta oficina técnica con suficiente anticipación al inicio de las obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si la oficina técnica considerara que el Plan de Trabajos elaborado por el Contratista no proporciona un desarrollo confiable para la obra, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un Plan de Trabajos elaborado por el método de Camino Crítico, sin de reclamos de ningún tipo.

Arg. Mal EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E. HADIO NACIONAL

LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES

66 Estudio y oficina RAE - Pliego de especificaciones técnicas

Trabajo nocturno y/o en días feriados

Si por la índole o naturaleza de alguna parte del trabajo licitado, no puedan ejecutarse en días y horas normales de labor, el Contratista podrá realizarlos en horas nocturnas y en días festivos, dentro del plazo contractual, como si se tratase de jornales normales, NO PUDIENDO RECLAMAR por tal concepto adicional alguno dado que la incidencia de estos la deberá cargar en sus Gastos Generales

NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- -Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- -En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

Con carácter enunciativo pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lev 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT Nº 035/98.

Resolución SRT Nº 050/97.

Resolución SRT Nº 051/97.

Resolución SRT № 231/96.

Resolución SRT № 319/99.

ETP 2.4 Ley 24.557

RTA SE indicará qué espacio se destinará para la ubicación de los materiales y herramientas de trabajo. Además se informará cual será la entrada que será utilizada para ingreso y egreso de mismos.

> Arg. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E.-RADIO NACIONAL

La Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros en una Compañía de primera línea, el cual deberá ser presentado previo al inicio de las tareas.

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje. A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Demolición

Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros.

Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras.

Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Generales

Acceso seguro a los puestos de trabajo.

Baños para el personal.

Seguro riesgos de trabajo

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Arg. Ma. EUGENIA-FUENTES R.T.A. S.E. RADIO NACIONAL

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra.

Por otra parte y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo № 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Arq. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E.-RADIO NACIONAL

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, radiaciones, etc., el responsable de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuados y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

En ambientes laborales

Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS Nº 444 de fecha 21 de Mayo de 1991.

Ventilaciones

En los locales o espacios confinados de las obras y/o talleres, la ventilación debe contribuir a mantener condiciones ambientales que no perjudiquen la salud de los trabajadores, entendiéndose por locales o espacios confinados aquellos lugares que no reciben ventilación natural.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora),

Ars. Ma. EUGENIA PUE

8

FOLIO 72

9

definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá ... inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.

Asegurar la evacuación de las personas.

Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.

Prever las instalaciones de detección y extinción.

Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento. Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Arq. Ma. EUGENIA FUEN R.T.A. S.E.-RADIO NACIO

Procedencia de los materiales a utilizar

- a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión "o similar", El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.
- b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.
- c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

- a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.
- b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.
- c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

Muestras

- a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.
- b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.
- c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada
- d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasione.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

Arq. Ma. EUGENIA

VISITA EN LUGAR DE TRABAJO

Los proponentes deberán, antes de cotizar, visitar el lugar y conocer las condiciones del trabajo que se contrata, de modo que la sola presentación de su propuesta significa el conocimiento y la aceptación de dicho lugar y condiciones. Aún con planos y/o esquemas que se entregue para cotizar, el oferente deberá efectuar sus propias mediciones, no admitiéndose controversias de ningún tipo.

PRECAUCIONES Y RECAUDOS

Radio Nacional seguirá funcionando normalmente por lo que se deberán arbitrar todos los recaudos necesarios para evitar la posibilidad de cualquier accidente que pudieran sufrir como consecuencia de las obras, las personas o bienes de la institución, o de terceros sobre los cuales la Contratista asume total responsabilidad. Por otra parte se deberán minimizar las molestias que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos propuestos, colocando de ser necesario las vallas o cercos correspondientes. Todo el sector donde se desarrollen las tareas deberá estar señalizado para evitar accidentes.

Será responsabilidad indelegable de la empresa contratista la reconstrucción, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el edificio con motivo de los trabajos objeto del presente documento.

Será permanente y obligatoria la limpieza en el sector de trabajo, más los sectores que abarcan y limitan a la obra.

SERVICIOS DE OBRA

Agua de construcción

El Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de redes de distribución existentes.

Luz de obra y fuerza motriz

La energía eléctrica empleada para la obra se podrá obtener de la red general de alimentación, realizando, de ser requerido, las protecciones necesarias de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes.

OBRADOR

La Radio ofrece espacio para cambiado del personal, baño y guardado de materiales.

Protección de Solados, revestimientos y carpinterías

Deberán contar con la cobertura integral de todos los elementos que a juicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA deban protegerse. Deberán hacerlo con elementos impermeables y con elementos amortiguadores de golpes para evitar ralladuras o abolladuras. Todos los solados existentes (circulaciones y hall de acceso) deberán ser protegidos en la etapa previa al inicio de las obras.

Todas las carpinterías interiores existentes no incluidas en la contratación, deberán ser protegidas con placas de fenólico, film de polietileno negro u otro tipo de protección de acuerdo al tipo de obra que se realice en el recinto inmediato.

Replanteo y documentación

Corresponde como tarea asignada al Contratista el replanteo global y de los distintos sectores en particular. Recibirá de la Inspección de obra los puntos de referencia, sobre los cuales basará el emplazamiento de los trabajos.

Todos los materiales y elementos utilizados para dicho replanteo, serán provistos por el Contratista. La nivelación, replanteo y medición se harán con los elementos de precisión necesarios a fin de lograr la tolerancia de errores mínimos adecuada a dichos trabajos.

Previamente al inicio de cada tarea, el Contratista entregará esquemas, planos y/o detalles para su no objeción.

Se deja expresa constancia que los planos incorporados que forman parte del presente pliego, presentan cotas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos de

> Arg. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E.-RADIO NACIONAL

FOLIO

11

acuerdo al proyecto definitivo a presentar por el Contratista, con la correspondiente aprobación de la Inspección Técnica de Obra.

Áreas no incluidas en la cotización (NIC)

Si bien la obra no afecta el edificio en su totalidad, se deberán considerar incluidas las instalaciones y pases de las mismas, por los sectores necesarios para cumplir con el objeto del presente pliego, para lo cual deberán considerarse las instalaciones desde punto de suministro central del edificio, así como toda ayuda a gremio que pueda devenir de aquello.

TAREAS A REALIZAR

1.- Retiros y Desmontes

Generalidades

Los materiales, muebles, accesorios e instalaciones producto de las demoliciones y retiro, son de propiedad de RTA SE.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloque de hormigón armado y paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación en contrario, deberán ser trasladados a donde lo indique la Supervisión de Obra, salvo aquellos que no sean aprovechables a juicio de la Supervisión Técnica, y en ese caso deberán ser retirados de la obra.

Para ello, se proveerán los volquetes necesarios, no permitiéndose su permanencia en la obra por más de 24hs. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado. Hasta su retiro, estos deberán permanecer en un lugar especialmente preparado y no deberán entorpecer el normal proceder dentro de la obra, ni dentro del edificio.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra, tales como cascotes, etc., podrán ser utilizados, siempre que fueran autorizados por escrito por la Supervisión de Obra

1.1.- Retiro de carpinterías

Se deberá desarmar o demoler los tabiques indicados, el material retirado no podrá ser reutilizado para la construcción de los nuevos tabiques, para el caso de estructuras de durlock. También se procederá al desamurado y retiro de las carpinterías ubicadas en este tabique, e indicadas en planos, el retiro deberá realizarse preservando el estado de las mismas las cuales serán puestas a disposición de RN para su reutilización.

1.2.- Retiro de piso cerámico

Se retirará el solado cerámico y los zócalos existentes en el total de superficie afectada a fututo estudio y control.

1.3.- Desmonte y retiro de instalaciones

Comprende el desmonte en forma sectorizada y previa autorización de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA, de los tendidos de instalaciones (eléctrica, de incendio, etc.) obsoletos, o que supongan interferencias para la realización de la obra dentro del espacio destinado a estudio y control. Se deberá retirar el cielorraso existente de este sector.

Cualquier trabajo comprendido en las obras motivo de la presente licitación no podrá interrumpir la continuidad de los servicios en el resto de los locales que estén en uso.

El Contratista será único responsable por los daños y perjuicios derivados de la interrupción y/o alteración que por su accionar produzca en el funcionamiento de los sistemas mientras dure la obra.

Instalación Eléctrica: Se efectuará la remoción de canalizaciones, cajas y cableado de los sistemas de iluminación, tomacorrientes, ramales alimentadores y tableros correspondientes al sector. Previa verificación de los circuitos de los mismos.

Todas estas tareas deberán realizarse con personal especializado y competente en el rubro. Previo al inicio de las tareas se deberán presentar a la INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA los procedimientos para desmontar cada sector de la instalación para que sean verificados y aprobados.

Arg. Ma. EUGENIA-FUENT

12



FOLIO

2.- Albañileria y tabiquería

Materiales

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.

La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

2.1.- Reparación de Contrapisos y carpetas (m2)

En caso de corresponder se repará el contrapiso del sector afectado, ejecutándose de acuerdo al tipo y espesor preexistente. El preparado de la mezcla se realizará fuera del lugar de aplicación. Asimismo, se acondicionarán las carpetas de nivelación recomponiendo su espesor con la finalidad de preparar la superficie para la colocación de masa niveladora y piso vinílico de 3mm La superficie estará terminada por debajo del nivel de piso terminado, tantos milímetros como tenga el espesor del piso a colocar, más el espesor que ocupará el elemento adherente.

2.2.- Tabiques acustizados de placa de yeso (m2)

Se ejecutarán tabiques de DOBLE placa de roca de yeso resistente al fuego con junta enrasada tipo Durlock o similar de acuerdo a las indicaciones del fabricante, en los sectores indicados en los planos adjuntos al pliego. La estructura estará formada por perfiles metálicos en chapa galvanizada, soleras y montantes, colocados en forma horizontal y vertical respectivamente, vinculados entre sí mediante tornillos autoperforantes y tomados a los muros, pisos y techos mediante tacos de fijación y tornillos. El espesor de placas a utilizar será resistente al fuego de 12.5 mm, colocándose DOS por cara, separadas por una membrana vinílica de alta densidad de 3mm de espesor, tipo Fonac Barrier o similar, para mejorar el acondicionamiento acústico de los mismos, montado sobre estructura galvanizada acorde a la tipología de tabique que se muestra en plano de detalle. Se deberá colocar paneles de lana mineral de roca de espesor acorde al espesor de cada cara de tabique, cada tabique estará compuesto por caras independientes, sin vinuclación mecánica de ningún tipo, en el caso de cierres de los mismos se colocará junta de goma, a modo de independizar la continuidad de vibraciones entre los mismo. En la cámara de aire generada deberá colocarse una tercera placa de cristal de roca de espesor acorde.

La terminación se efectuará a junta tomada con cinta y masilla especial en las uniones de placas y en las improntas dejadas por los tornillos autorroscantes, quedando aptas para el proceso de acabado y posterior pintado. Se incluye la colocación de cubrecantos de chapa galvanizada sobre los que se masilla, dando una definición perfecta a los filos.

Toda la nueva tabiquería deberá estar amurada a la losa en los puntos convenientes. Especialmente se preverán refuerzos en las uniones con puertas acústicas y tabiques de esquina.

Todas las uniones con losa o con carpinterías deberán resolverse con la debida junta elástica para asegurar el control de ruidos, vibraciones y la total estanqueidad del Estudio y control.

Se preverá la colocación de dinteles de hierro como refuerzo para puertas, siendo responsabilidad del Contratista evaluar las dimensiones y necesidad de colocación de los mismos.

2.3.- Friso acustizado en placa de yeso microperforada (m2)

En Estudio y Controle, se colocará placa acústica perforada tipo Knauf Cleaneo Akustik microperforada, Modelo 8/18R, espesor 12,5m, medidas 1188mmx1998mm, con aislación acústica lana mineral de roca de 35mm.

La colocación se realizará con el sistema de colocación Knauf para revestimiento semidirecto W623 con perfiles F-47 y U 25x20, modulación de los perfiles a 33cm entre ejes. Para el acabado, se debe utilizar

Este tabique se realizará sobre todas las paredes o tabiques que lleven placas tipo Fonac class 1.

2.4.- Cielorraso acústico

Se proveerá y colocará nuevo cielorraso para Estudio y control, se realizará con placas acústicas tipo Knauf Cleaneo Akustik microperforada, Modelo 8/18R, espesor 12,5m, medidas 1188mmx1998mm, con aislación acústica lana mineral de roca de 50mm minimo, terminación unta tomada acorde

Arg. Ma. EUGENIA FUENTE R.T.A. S.E.-RADIO ACCIONA

LRA 1 RADIO NACIONAL BUENOS AIRES

Estudio y oficina RAE – Pliego de especificaciones técnicas recomendaciones de fabricante. Por sobre esta superficie se colocará lana mineral de alta densidad,

Pisos, zócalos y umbrales

3.1.- Piso vinílico (m2)

espesor 50mm.

Se deberá proveer y colocar piso vinílico liso tipo Tarkett Eclipse Premium o similar en rollo, 3mm de espesor en los sectores destinados a estudio y control, color a definir según disponibilidad y muestras presentadas a la Supervisión de Obra. El piso vinílico deberá contar con características ignifugas y comportamiento electroestático.

La colocación deberá ser ejecutada por personal idóneo y según las especificaciones del fabricante, con la menor cantidad de cortes posibles, teniendo especial cuidado en no dejar irregularidades ni bolsas de aire, en ningún sector y realizando juntas perfectas, las mismas llevarán proceso de unión en caliente. Previa colocación de este tipo de solado, se acondicionará la carpeta y se ejecutará una capa de masa niveladora para obtener una superficie continua, lisa y sin imperfecciones.

Se colocará previamente a la construcción del tabique fonoabsorbente. Este piso se usará en el total de la superficie de oficina, estudio y control.

3.2.- Se deberá colocar zócalo de madera del tipo Eucalipto Grandis de 90mm de altura x 12 mm de ancho o similar, en los nuevos locales y reposición de zócalos dañados o faltantes en oficina. Los mismos deberán contar con una moldura de media caña, presentando un frente liso con canto redondeado. No se tolerará imperfecciones o escalladuras, las mismas se deberán masillar para conseguir una superficie pareja. La terminación de los mismos deberá ser en esmalte sintético según el color del piso vinílico que se defina, previo mano de fondo para madera. No se aceptarán zócalos en MDF.

Revestimiento Panel acústico ignifugo tipo Fonac Class 1 (m2)

En los locales de Estudio y Control, se colocarán paneles de aislamiento acústico del tipo Fonac Class 1 o similar, de 0.61 x 0,61 m, espesor 50mm, densidad de 11.5 kg/m3 y con propiedades ignifugas tipo Clase 1 según Norma UL.94 HBF. Se deberán presentar muestras de material, colores y acordar modo de colocación con esta oficina técnica.

Carpinterías

5.1.- Puertas acústicas Rw49 o superior en control y estudio (PA1 y PA2)

Provisión y colocación de 2 (dos) puertas acústicas, identificada como PA1 según se indica sus medidas en plano, tipo Moduline de Decibel, Modelo A10, de doble blindaje acústico, o similar, y con las siguientes características particulares:

- Marco: construido con jambas y dintel en chapa de acero 18 DD.
- Hoja: bastidor externo de aluminio de 92 mm de espesor; bastidor interno construido con tubo metálico; panel visto de MDF de 18 mm con melanina STD en ambas caras; refuerzo acústico interior con chapas de acero; interior con sustrato absorbente de alta densidad; cerradura standard de seguridad.
- Sellos: sellos acústicos perimetrales de aluminio y vinilo fijos en jambas y dintel; sello inferior automático "Zero"
- Acabados: marco de puerta pintado con pintura anticorrosiva; marco de hoja en aluminio anodizado natural.
- Herraje antipanico.
- Visor doble vidrio de 200x500 mm.
- Cierra puertas automático. Ancho de paso libre 900mm

Arg. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E. RADIO NACIONAL

5.2.- Visores acústicos (VA1 y VA2)

Provisión y colocación de dos (2) visores acústicos de medidas 1000x1100mm y 1500x1100mm, los cuales deberán estar ejecutados en madera maciza y perfectamente estacionada. Cada carpintería se construirá a partir de dos marcos independientes, siguiendo el concepto de tabiquería, con el fin de evitar continuidad mecánica entre ambientes y así evitar pase de sonidos o vibraciones. Los marcos se unirán con junta elástica o de neopreno e irán independientemente amurados a tabiquería. Estas carpinterías llevarán triple vidrio con cámaras de aire, float 8-10-6 dispuestos de la siguiente forma, caras externas con inclinación superior hacia frente y central perpendicular a marcos, cámaras de aire con silica gel a la vista en la totalidad de superficie.

Espesor total de la carpintería 200mm. Aislación acústica mínima 47dB.

5.3.1.- VA1 - 1000x1100mm

5.3.2.- VA2 - 1500x1100mm

6.- Instalación eléctrica (corrientes débiles y fuertes)

6.1.- Adecuación de instalación existente de iluminación y tomas de servicios y redes para sector oficina, acorde a ubicación de puestos de trabajo.

Adecuación y ampliación instalación eléctrica general para sector de nuevo estudio y control, el cual deberá contar con suministro directo, sin disyuntor de corte y alimentación desde GE. Se deberá proveer nuevo tablero seccional para la conexión de este espacio. Las tareas contemplan Provisión e instalación de todos los elementos eléctricos, y bocas de e iluminación, tomas y datos. Instalación de cañerías y bandejas, en caso necesario. Tendidos vacíos para cableado estructurado, detección de incendio. Cableados bajo normas del ENRE. Puesta a tierra.

Instalación de voz y datos: Revisión de cableado existente, se ejecutarán las canalizaciones necesarias por pared o por nuevo pisoducto para el cableado desde Data center hasta puestos de trabajo.

Canalización e instalación necesaria para conexión de TVs en estudio y oficina. Total dos(2).

Reposición y puesta en condiciones de artefactos instalados en oficina, las tareas incluyen recambio de partes que se encuentren en mal funcionamiento o dañadas, en caso de no poder realizarse la reparación de alguno de los artefactos se deberá proceder al recambio del mismo por otro de idénticas condiciones. Se proveerán y colocarán la totalidad de las lámparas faltantes.

Idéntica tarea de reparación y reposición se realizará en luminarias de nichos de carpinterías de frente sobre calle Maipú y hall de acceso (total 3).

6.2.- Luminarias estudio y control

Provisión e instalación de 7 (siete) artefactos tipo spot empotrables tipo Smart con led de 15w (1000lm) dimerizado, blanco texturado, a ubicar dentro de control y estudio. Se deberá proveer llaves para tal fin y todo aquel accesorio necesario para su correcto funcionamiento. Artefactos y accesorios de primera marca y calidad.

6.3.- Provisión e instalación de luminaria de emergencia

Se colocarán 2 (dos) artefactos de emergencia tipo Alic de 100 leds, 7 horas de autonomía, o similar, conectados todos ellos a un mismo circuito. Los mismos estarán ubicados sobre el nivel de las puertas correspondientes a los locales a refaccionar y tendrán próximos a ellos su toma correspondiente.

6.4.- Artefactos de luz de aire, audio y TV (gl)

Se proveerán y colocarán 2 (dos) sistemas de luces de aire en estudio y control, se realizará el cableado mediante caño corrugado de 1", uniendo todas las luces ubicadas del mismo con la caja ubicada en tabique de control, especificada en plano adjunto, Se incluyen las luminarias con lámparas.

Los indicadores de aire deberán colocarse a la izquierda de cada puerta de acceso al control y estudio a 1.80m de nivel de piso terminado

6.5.- Conexión estudio -control. Cableado, cajas, cañerías y accesorios (gl)

Se ejecutarán mediante dos cajas metálicas de paso ubicadas en pared de control y estudio, las mismas serán de 200x300x100 de profundidad, deberán ubicarse sin tener conexión mecánica entre ellas, ni con

> Arq. Ma. EUGENIA HUENTE R.T.A. S.E.-RADIO NACION

el tabique correspondiente al lado opuesto del ambiente en el que se encuentren, para lo cual estarán a diferente altura en posición en relación al centro de ventana. La conexión entre ambas se realizará a través de 3 caños metálicos semipesados de 1 ½ ", que bajarán desde la caja hasta el contrapiso para luego volver a ascender por el tabique opuesto, evitando así la comunicación de vibraciones entre ambientes. Cada caja deberá sellarse para mantener hermeticidad, el departamento de técnica de RN proveerá los conectores de audio necesarios para la instalación.

Cada caja llevará Audio, datos y señales débiles en compartimento independiente.

6.6.- Sistema de red de datos. Zocaloductos y periscopios

Se colocarán para el armado de la oficina y control zocaloductos metálicos en los sectores indicados parar el armado de puestos e ingreso de energía y señales a caja de control, serán tipo Gabiart serie 303 o similar, de 3 vías y cuyas medidas de sean 100 mm de altura por 40 mm de espesor. Deberán utilizarse todos los accesorios de idéntica marca para lograr la correcta instalación de este tendido. A lo largo del zocaloducto, se ubicará un periscopio tipo Gabiart serie 301 o similar por puesto de trabajo, distribuidos en cantidad según plano. Estos periscopios contendrán la cantidad de fichas de red RJ45 FTE con sistema de inserción Modular Integrado, que cumplan con normas EIA/TIA 568 A, ISO/IEC 11801 clase D y electricidad que se indica en plano. Cableado ser tipo UTP, ETHERNET de 4 pares trenzados cat.6E, calculado en base a velocidad de 100Mb.

6.7.- Sistema de TV por cable

Se deberán proveer e instalar 2(dos) bocas de TV por cable con su correspondiente cableado para lo cual se deberá realizar el tendido completo de la instalación desde el punto de conexión que indique intendencia de RN, dejando todo preparado para la conexión de equipos LED de 32". No se incluye la provisión de TV LED.

7.- Detección de incendio

El sector cuenta con bocas de detección de incendio deberá realizarse la revisión de bocas existentes en oficina, y la provisión de nuevas bocas para control, estudio, así como el análisis de la instalación existente con el fin de evaluar si existe necesidad de incorporación de bocas adicionales. Los detectores incorporados deberán conectarse a central existente teniendo espacial cuidado sobre la misma. Cualquier daño que se ocasione sobre el sistema deberá ser reparado a cargo del contratista.

8.- Aire acondicionado

Provisión y realización de la adaptación del sistema existente de ingreso y retorno de aire para estudio y control. El oferente presentará junto con el presupuesto el balance térmico verificando el agregado de estos conductos para la readecuación de la instalación. Los estudios de la instalación estarán a cargo del contratista, así como la elaboración del proyecto definitivo para la climatización de estudio y control, este proyecto deberá presentarse para su aprobación ante la DO, previa ejecución de las tareas. Se recuerda que los ambientes no pueden tener comunicación por intermedio de conductos directos, siempre debiendo realizar al menos dos quiebres en su recorrido previo ingreso o salida de estudio. Los conductos no podrán ser construidos en material flexible y deberán contar con la cantidad de filtros necesarios para minimizar vibraciones. Todos los conductos deberán estar revestidos exteriormente por lana mineral perfectamente colocada, así como se deberá estudiar la utilización de filtros en las bocas de ingreso a los ambientes acustizados.

9.- Pinturas y terminaciones

Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir la pintura. Todas las superficies deberán ser reparadas con anticipación al desarrollo de esta tarea, no admitiéndose fisuras, rajaduras o desniveles en las superficies.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

Arg. Ma. EUGENTA FUE R.T.A. S.E. RADIO NAC

16

80

FOLIO

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de preservar las obras del polvo y la fluvia. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

El Contratista deberá notificar a la Supervisión de Obra, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Supervisión de Obra del Proyecto, el Contratista tomará las previsiones necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, carpinterías, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio la Supervisión de Obra.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca tipo SINTEPLAST, ALBA, o similar aceptada por la Supervisión de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Características de las pinturas

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder de cobertura: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado, para que no adhiera el polvo en ella.
- e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blanco y fácil de disipar e incorporar. No debe formar capa demasiado gruesa en la superficie. Si formara una película ligera, se deberá eliminar con espátula.
- f) Rendimiento: Se determinará por la relación entre el tamaño de la superficie a pintar y la cantidad de pintura necesaria. Dependerá en gran parte de la preparación de las superficies.
- g) Viscosidad: deberá tener la viscosidad adecuada para que su aplicación a pincel, rodillo o soplete, que permita la óptima nivelación sin chorreo ni acordonamiento durante su aplicación.
- h) Resistencia al fuego: Deberán utilizarse pinturas con comportamiento ignífugo en la totalidad de la superficie a pintar.

9.1.- Pintura al látex en paramentos interiores (m2)

Se procederá al acondicionamiento con pintura al látex de todos los paramentos interiores, se hará en color según se indica en Planilla de Locales adjunta y con el siguiente acondicionamiento de todas las superficies.

Lijado y retiro de excedente de polvo y una mano de fijador.

2- Aplicar enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Arg. Ma. EUGENIA FUENTE R.T.A. S.E.-RADIO NACIONA

- 3- Después de 8 horas lijar con lija fina en seco.
- 4- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Aplicar 3 manos de pintura al látex para su correcto acabado.

La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies. Se deberán tomar las precauciones necesarias para no manchar las superficies que no deban ser pintadas.

9.2.- Pintura al látex en cielorrasos (m2)

Deberán aplicarse una mano de fijador al agua y 3 manos de pintura al látex sobre las superficies de cielorrasos suspendidos junta tomada, previo tratamiento de las mismas. Idéntico tratamiento se le dará a cielorrasos existentes en oficinas.

9.3.- Esmalte sintético en carpinterías de madera y zócalos

Previo acondicionamiento de las mismas eliminando y subsanando imperfecciones y asperezas, realizando el lijado y decapado de la superficie hasta llegar a la superficie de madera base, procederá a la aplicación de las terminación de la totalidad de las carpinterías. Se deberá aplicar una mano de fijador y, posteriormente, 3 (tres) manos de esmalte sintético poliuretánico semi mate en toda la carpintería acústica y puertas, color a definir

9.4.- Esmalte sintético en elementos metálicos

Se deberán aplicar 3 (tres) manos de esmalte sintético poliuretánico semi mate en la totalidad de las carpinterías metálicas. Previo a esto, se deberá preparar las carpinterías con la aplicación de una mano de fondo antióxido y una mano de wash primer vinílico, sin posibilidad de alterar el orden de aplicación

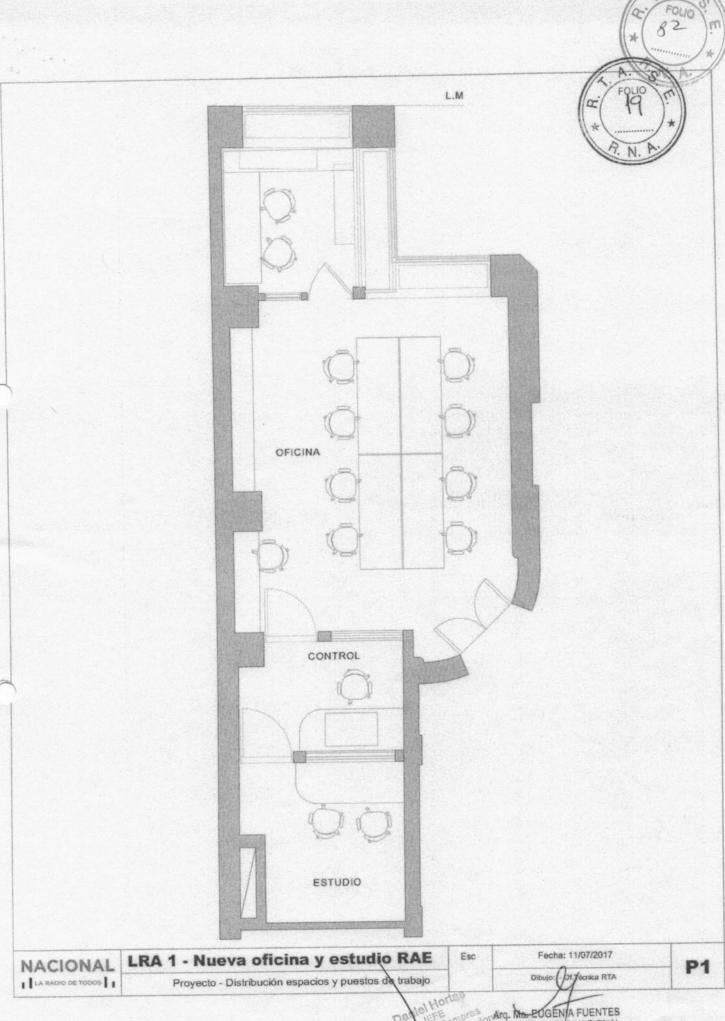
La superficie pintada será lisa, uniforme, sin desniveles o corrimientos y no presentará diferencias sensibles de color.

10.1- Se establece que al iniciar los trabajos el Contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas existentes. Durante la ejecución de los trabajos y diariamente el Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar limpiezas periódicas en todos los sectores comprendidos afectados y aquellos trabajos que más suciedad provoquen, se realizarán durante el fin de semana.

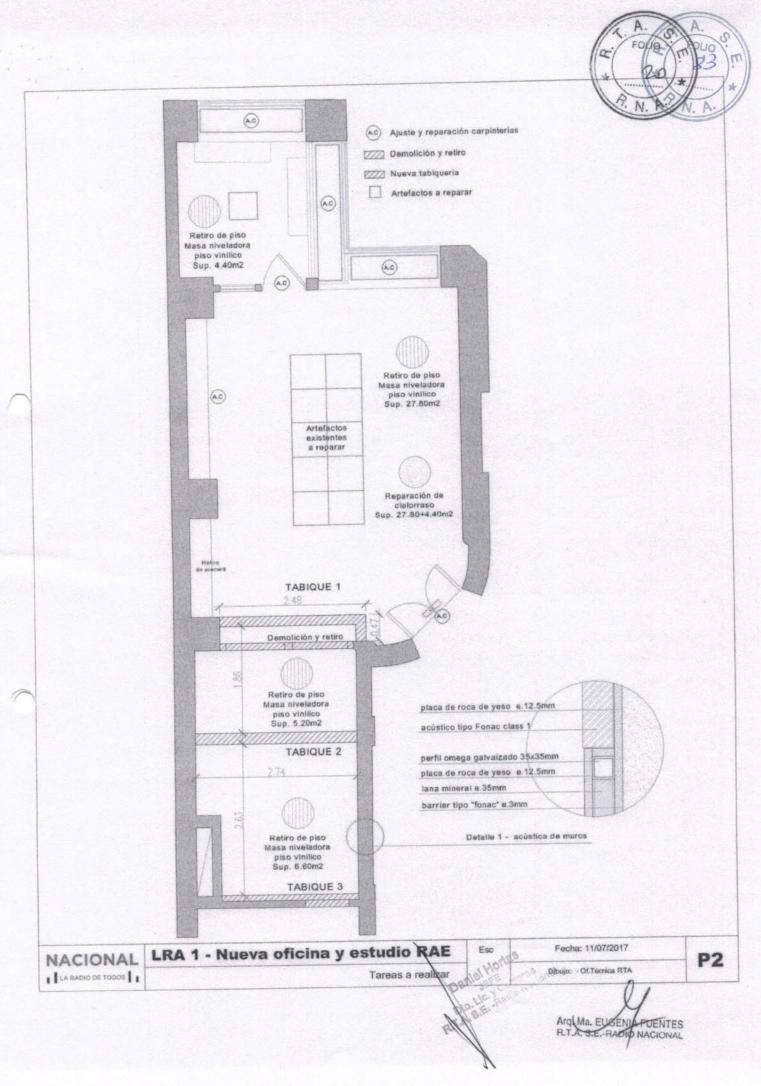
Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos, equipos en general y cualquier otra instalación. Los residuos producto de los trabajos de limpiezas, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta económica. El Contratista deberá efectuar una limpieza previa a la instalación de los solados, a la instalación del equipamiento, por sector, en la secuencia a indicar por la Dirección de Obra. Posteriormente, deberá efectuar la limpieza final con todo el equipamiento instalado.

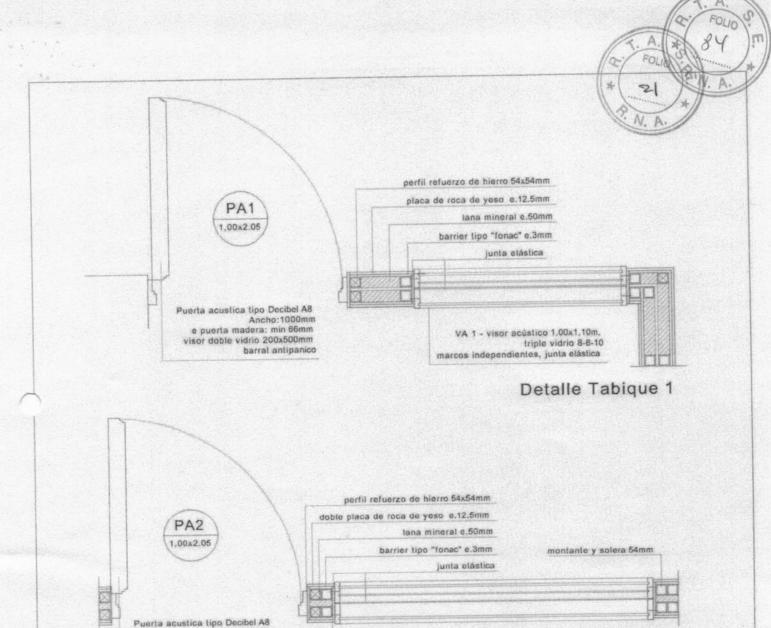
El retiro de materiales deberá realizarse sin entorpecer el normal funcionamiento dentro del edificio.

Arq. Ma. EUGENIA FUEN R.T.A. S.E.-RADIO NAC



Dalle FE OF DES Arg. Ma. PUGENA FUENTES



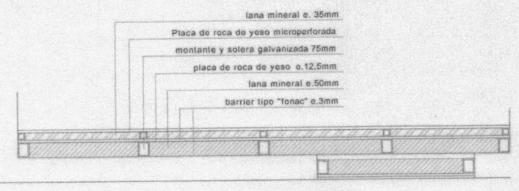


Ancho:900mm e puerta madera: min 66mm

barral antipanico

visor doble vidria 200x500mm

Detalle Tabique 2



VA 2 - visor acústico 1.50x1.10m,

marcos independientes, junta elástica

triple vidrio 8-6-10

Detalle Tabique 3

NACIONAL LRA 1 - Nueva oficina y estudio RAE

Detalle tabiques

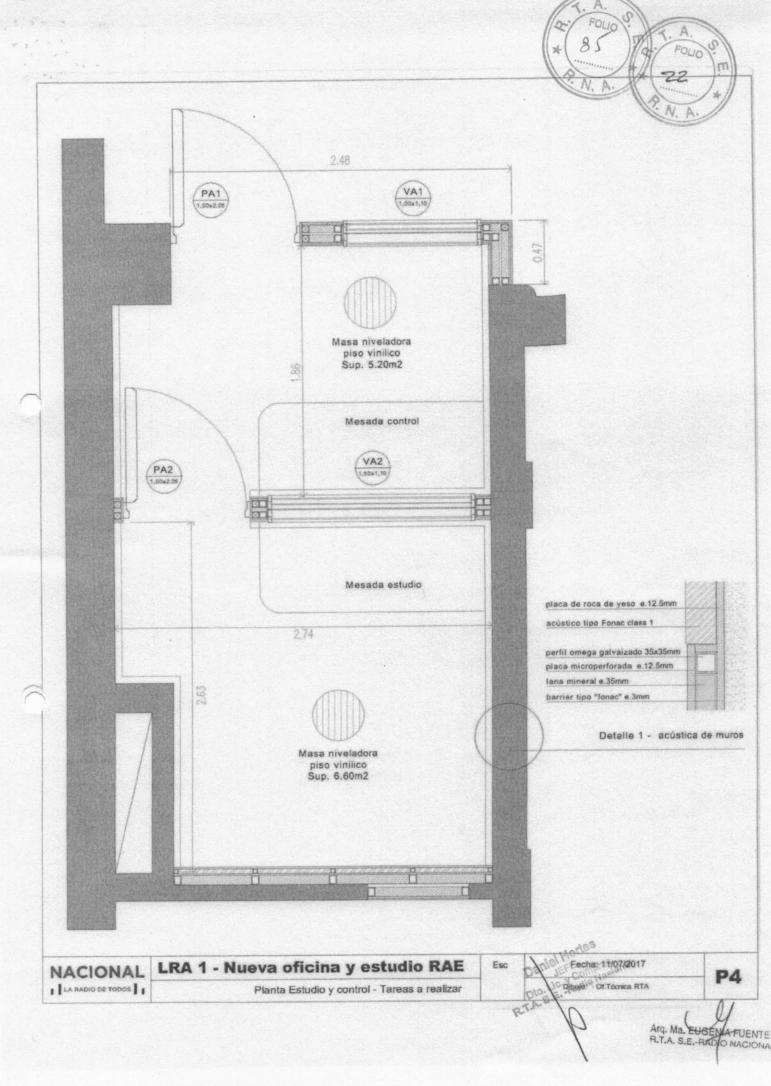
Detalle tabiques

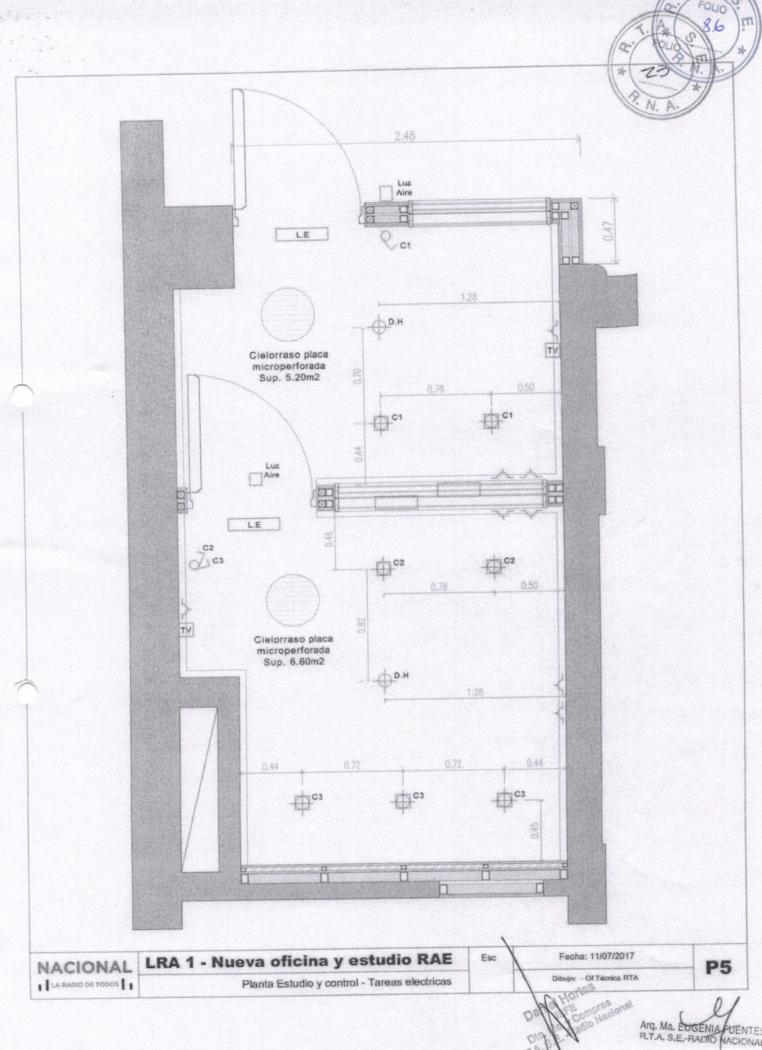
Detalle tabiques

Detalle tabiques

Detalle tabiques

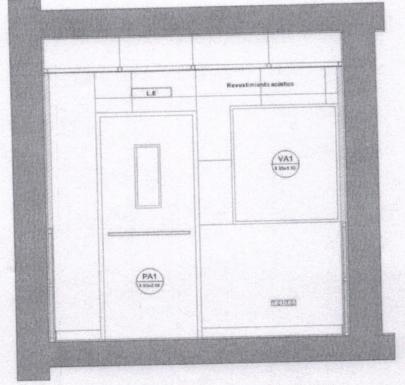
Detalle tabiques

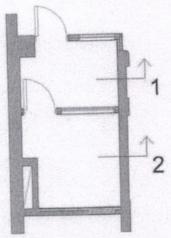




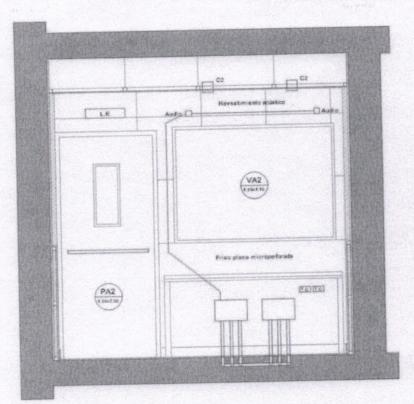
~







CORTE 1



CORTE 2

NACIONAL

LRA 1 - Nueva oficina y estudio RAE

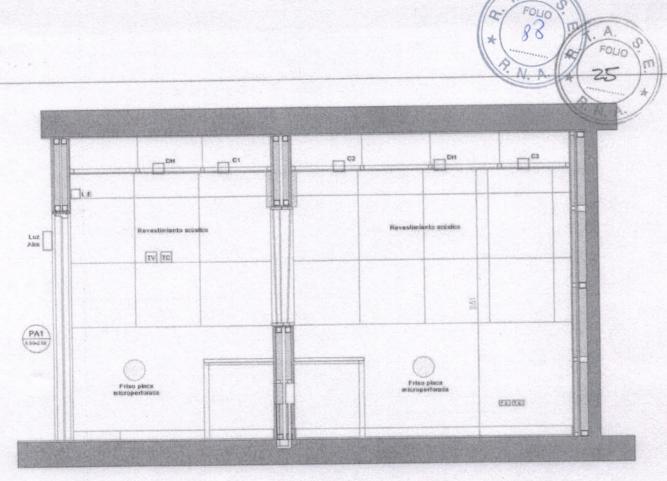
Cortes estdudio y control

Esc Fecha: 11/07/2017

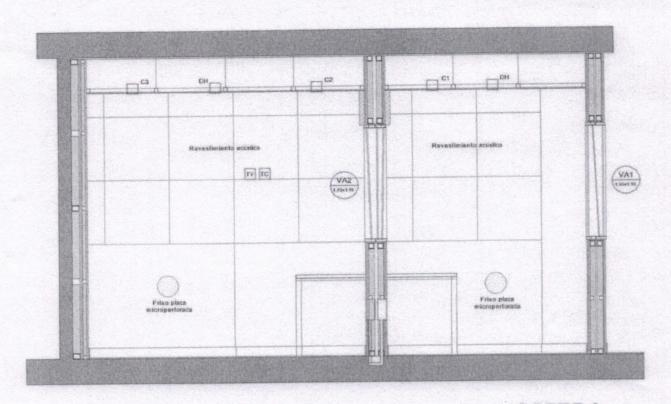
Dibujo: - Of.Técnica RTA

P6

Arg. Ma. EUGENIA - UENTE R.T.A. S.E.-RADIO NACIONA



CORTE 5



CORTE 6

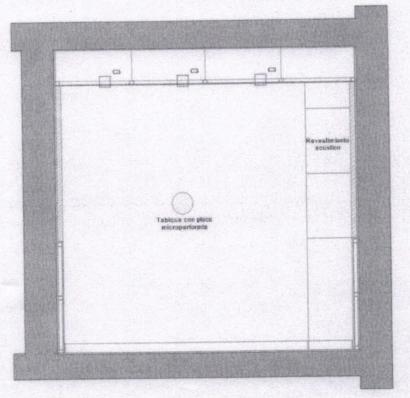
NACIONAL LRA 1 - Nueva oficina y estudio RAE

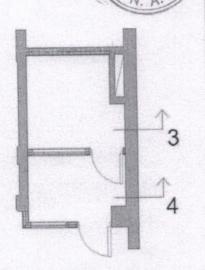
Cortes estdudio y control

Cortes estdudio y control

P7

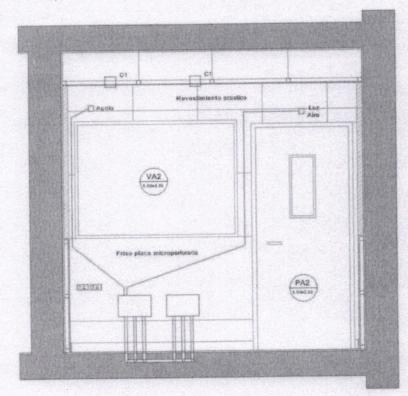
Daniel Horses





FOLIO

CORTE 3



CORTE 4

NACIONAL | LA RADIO DE TODOS | 1 LRA 1 - Nueva oficina y estudio RAE

Cortes estdudio y control

Esc

Fecha: 11/07/2017

Dibujo: - Of.Técnica RTA

P8

Dapil Horas

Arq. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E.-RADIO NACIONAL





LRA 1 RN BUENOS AIRES - Refacción oficina y armado de estudio RAE Cómputo métrico

N°	DESCRIPCIÓN	Unid	Cant.
1	TAREAS PRELIMINARES		
1.1	Retiro de tabique y carpinterías	m2	6,81
1.2	Retiro de piso cerámico	m2	11,80
1.3	Desmonte de instalaciones y cielorraso	gl	1,00
2	ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA		
2.1	Reparacion de contrapisos y carpetas	m2	11,80
2.2	Tabiques acustizados de placa de yeso, según plano detalle	m2	23,00
2.3	Friso acustizado de placa de yeso microperforada	m2	12,50
2.4	Cielorraso de placas de yeso microperforadas junta enrasada	m2	11,80
3	PISOS, ZOCALOS y UMBRALES		
3.1	Provision y colocacion de pisos vinilicos	m2	11,80
3.2	Provision y colocacion de zócalos de madera. Reposición de zocalos dañados	gl	1,00
4	REVESTIMIENTO ACUSTICO		
4.1	Provisión y colocación panel acustico tipo FONAC Class 1	m2	16,90
5	CARPINTERIAS		
5.1	Provision y colocacion Puertas acústicas PA1 y PA2	u	2,00
5.2	Provision y colocacion Visores acústicos VA 1 y VA2	u	2,00
6	INSTALACION ELECTRICA		
6.1	Adecuacion instalacion eléctrica general	u	1,00
6.2	Provisión e instalación artefactos dimmerizados	u	6,00
6.3	Provisión e instalacion de artefactos de emergencia	U	2,00
6.4	Provisión e instalacion de luces de aire	u	2,00
6.5	Cajas de pase control-estudio	gl	1,00
6.6	Sistema de red de datos, zocaloductos y periscopios	gl	1,00
6.7	Sistema de TV por cable	u	2,00
7	DETECCION DE INCENDIO		
7.1	Provision e instalación de nuevos detectores de incendio	gl	1,00
8	AIRE ACONDICIONADO		
8.1	Acondicionamiento de tendido existente de entrada y retorno	gl	1
9	PINTURA		
9.1	Pintura látex en paramentos interiores (base acuosa)	m2	102,5
9.2	Pintura látex en cielorrasos	m2	44
9.3	Esmalte sintético en carpinterias de madera y zócalos	gl	1
9.4	Esmalte sintético en elementos metálicos y carpinterias	gl	1
10	LIMPIEZA		
10.1	Limpieza de obra periódica y final. Volquetes	gl	1

El presente computo métrico tiene carácter estimativo, es responsabilidad del contratista la revisión de los valores expresados en el mismo al momento de la visita a obra y con anterioridad a la presentación de la oferta económica.

Arq. Ma. EUGENIA FUENTES R.T.A. S.E.-RADIONACIONAL